

	CONTRATO MODIFICATORIO CONTRATACIÓN DIRECTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS USO GENERAL Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia Proceso Jurídico	Código: FO-GJ-15
		Fecha Elaboración: 15-02-2022
		Fecha Revisión: 15-02-2022
		Versión: 1
		Página 1 de 2

CONTRATO MODIFICATORIO No. 001 DE 2022 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022

Entre los suscritos a saber: **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.727.861, obrando en nombre y representación legal del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Armenia "IMDERA", establecimiento público del orden municipal, creado mediante Acuerdo No. 019 del 5 de agosto de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal No. 024 del 10 de diciembre de 1997, nombrado para el cargo mediante Decreto No. 302 del 10 de Noviembre de 2021 y Acta de Posesión No. 124 de 16 de Noviembre de 2021, facultado legalmente para contratar de conformidad con la Ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios; y en especial las facultades conferidas por los Acuerdos Municipales No. 019 de 1995 y 024 de 1997, y Acuerdos de Junta Directiva No. 001 del 29 de Noviembre de 2019 y 001 del 28 de Diciembre de 2021; y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y de la otra, **JORGE ELIECER VALENCIA AGUIRRE** mayor de edad identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 18.415.514 quien en adelante para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022**, conforme a las siguientes consideraciones: **a)** Que entre el Instituto Municipal del Deporte y La Recreación De Armenia "IMDERA" y el(la) Señor(a) **JORGE ELIECER VALENCIA AGUIRRE** suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022** cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA IMPLEMENTAR LA ESCUELA DEPORTIVA EN HAPKIDO EN LAS DIFERENTES COMUNAS DE ARMENIA CON RECURSOS DE LEY 1289." **b)** Que él(la) señor(a) **GERMAN DARIO PALACIO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE DEPORTES DE LA DIVISIÓN TÉCNICA** del IMDERA, en calidad de supervisor del contrato, solicitó mediante oficio al Doctor **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**, Director General y Ordenador del Gasto del IMDERA, la adición al presente contrato donde justifica la necesidad de la continuidad de la prestación del servicio de **EL CONTRATISTA**; donde justifica adicionar en valor y prorrogar el plazo de ejecución al contrato inicialmente suscrito, para de esta forma ejecutar a cabalidad las obligaciones contractuales pactadas atinentes al desarrollo del objeto contractual. **c)** Que la referida solicitud cuenta con el Vo.Bo. y autorización para realizar el contrato modificatorio, por parte del Doctor **WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO**, Director General y Ordenador del Gasto del IMDERA. **d)** Que en la comunicación referida se solicitó adicionar el contrato inicial en valor y plazo de ejecución, con un valor de la adición de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.800.000)** y una prorrogación de **DOS MESES (2)** en su plazo de ejecución. **e)** Que actualmente el IMDERA, no cuenta con una planta de personal de carrera administrativa y libre nombramiento y remoción suficiente y por lo tanto, se hace necesario dar continuidad al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022**. **g)** Que se puede constatar, que en la fecha de recibo de la solicitud de justificación y la necesidad para dar continuidad al contrato de prestación de servicios en mención, se encuentra vigente y en ejecución, por ende, se hace necesario realizar el presente contrato modificatorio con base en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:** Modifíquese la Cláusula Cuarta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022**, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato asciende a la suma de **ONCE**

MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.400.000) los cuales serán cancelados de la siguiente manera: **SEIS (06) PAGOS MENSUALES DE UN MILLON NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$1.900.000), CADA UNO.** Previa verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **PARAGRAFO:** El último pago queda supeditado a la entrega de la totalidad de los archivos y documentos correspondientes a la ejecución contractual cuando haya lugar. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA SEGUNDA:** Modifíquese la Cláusula Quinta del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. 151 DE 2022**, la cual para todos los efectos legales quedará de la siguiente manera: **QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato se estipula en **SEIS MESES (6)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, en todo caso sin que exceda de la vigencia 2022. **CLAUSULA TERCERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente Contrato Modificadorio será imputado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **0392 DEL 10 DE MAYO DE 2022.** **CLAUSULA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato modificadorio se perfecciona con la suscripción de las partes y para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato inicial conservan su vigencia.

Para constancia se firma en Armenia Quindío, el 23 de mayo de 2022.

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Director General IMDERA
Contratante

JORGE ELIECER VALENCIA AGUIRRE
Contratista

Elaboró: Mariana Hernández Lopera- contratista
Revisión Jurídica: Andrés Felipe Zapata Vega - Jefe Oficina Asesora Jurídica.